



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 10 de julio de 2016
INAI/195/16

INAI COLABORA CON OTRAS INSTITUCIONES PARA PREVENIR A PERSONAS SOBRE CONSECUENCIAS DEL *SEXTING*

- **En un trabajo de coordinación, Pantallas Amigas, el INAI, Google México, el Canal del Congreso, el Infodf, el DIF Nacional, la Red por los Derechos de la Infancia en México, y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, emiten 10 consejos para evitar esta práctica**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y otras instituciones colaboran con la organización Pantallas Amigas para alertar y prevenir a las personas sobre las consecuencias de practicar el sexting.

Se trata de una práctica que consiste en el envío de fotografías y/o videos con contenido sexual mediante teléfonos móviles, que puede causar daños al honor y a la imagen de la persona, pérdida de su privacidad, sextorsión o chantaje por las imágenes, cyberbullying y la implicación en delitos de pornografía infantil si se trata de material de menores de edad.

Ante el incremento de esta práctica, sobre todo entre jóvenes, en un esfuerzo colaborativo, el INAI, Pantallas Amigas, Google México, el Canal del Congreso, el Infodf, el DIF Nacional, la Red por los Derechos de la Infancia en México y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, promueven la campaña “Pensar antes de Sextear”, que se basa en 10 razones para no realizar el sexting:

1. Existe otra persona implicada de quien ahora dependes; una vez que envías una imagen o un video pierdes el control sobre ella y alguien más puede tomar decisiones por ti.

2. Las personas y las relaciones pueden cambiar; ¿puedes estar seguro de que la persona con quien compartes imágenes no puede causarte daño alguno? las circunstancias cambian los sentimientos y a veces grandes amantes se vuelven mayores enemigos.

- 3. La protección de la información digital es complicada;** puedes pensar que esa persona protege bien tu secreto; sin embargo, es muy complicado garantizar la confidencialidad total de esa imagen o video.
- 4. La distribución de información digital es incontrolable;** toda imagen que aparece en una pantalla es irrecuperable y pierdes el control sobre ella.
- 5. Una imagen puede aportar mucha información;** puedes creer que como tu rostro no es visible nadie te reconocerá, pero existen otros elementos (adornos, tatuajes, piercings) que pueden revelar tu identidad, incluso, el número de teléfono vinculado a la imagen.
- 6. Existen leyes que penalizan acciones ligadas al sexting;** si la persona a quien pertenece la fotografía o video tiene menos de 18 años de edad, supone delito de producción, posesión o distribución de pornografía infantil.
- 7. Se produce sextorsión si la imagen de sexting cae en manos de un chantajista;** una imagen de sexting en manos inadecuadas supone un riesgo de sextorsión, no puedes saber a quién llegan esas imágenes.
- 8. Internet es rápido y potente;** las imágenes de sexting pueden llegar a Internet, el canal de difusión más potente nunca conocido, y si es así no podrás controlar su difusión y distribución.
- 9. Las redes sociales facilitan la información a las personas cercanas;** el Internet y las redes sociales ayudan a que te encuentres con las personas con las que puedes tener cosas en común, como por ejemplo un familiar.
- 10. Existe grave riesgo de ciberbullying si la imagen de sexting se hace pública en Internet;** hay personas que parecen disfrutar haciendo daño. Para ellas serás culpable y te convertirán en su víctima.

-o0o-